



## ADENDA 2

### SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA SPO 2019-1

Mediante la presente adenda se modifica en el documento de condiciones de la SPO 2019-1, cuyo objeto es **“SELECCIÓN DE PEQUEÑAS EMPRESAS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA COMO ALIADOS PROVEEDORES DE LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA – ESU”**

Se modifican los siguientes apartes del pliego de condiciones:

**MODIFICACIÓN 1:** Se modifica el numeral **5.2 FACTORES DE EVALUACIÓN**, del pliego de condiciones, así:

#### **“5.2. FACTORES DE EVALUACIÓN**

*Para la evaluación y asignación de puntajes se tendrán en cuenta los siguientes factores, los cuales compondrán el puntaje total de doscientos (200) puntos, de la siguiente forma:*

<b>Evaluación</b>		<b>Puntos (200)</b>
<b>Talento Humano (130 Puntos)</b>	<i>Supervisores</i>	50
	<i>Guardas</i>	50
	<i>Consultores</i>	20
	<i>Asesores</i>	5
	<i>Investigadores</i>	5
<b>Sostenibilidad (40 Puntos)</b>	<i>Certificado ISO 9001</i>	10
	<i>Certificado ISO 28001</i>	10
	<i>Certificado ISO 14001</i>	10
	<i>Certificado OSHAS 18001</i>	10
<b>Medios Tecnológicos (30 Puntos)</b>		30

*Nota: La evaluación de los factores se hará incluyendo los decimales en los eventos que la ponderación específica del factor así lo arroje, por lo que para efectos no habrá lugar a ajuste aritmético o arrastre hasta el siguiente número entero.*

#### **5.2.1. FACTOR DE EVALUACIÓN TALENTO HUMANO (130 Puntos)**

*Para determinar la disponibilidad del talento humano especializado, con que cuenta el participante para atender las diferentes actividades administrativas críticas de la empresa, asociadas a la ejecución del contrato en cada una de sus fases, se evaluará de la siguiente forma:*

**Supervisores (50 puntos):** *Se asignarán cincuenta (50) puntos a los interesados que demuestren tener vinculados laboralmente en su empresa al menos tres (3) empleados acreditado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada como Supervisores. Las propuestas con un número inferior a tres (3)) supervisores se evaluará proporcionalmente.*





**Guardas (50 puntos):** Se asignarán cincuenta (50) puntos a los interesados que demuestren tener vinculados laboralmente en su empresa al menos cuarenta (40) guardas acreditados ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada como tales. Las propuestas con un número inferior a cuarenta (40) guardas se evaluará proporcionalmente.

**Consultores (20 puntos):** Se asignarán veinte (20) puntos a los interesados que demuestren tener vinculados laboralmente en su empresa a dos (2) o más empleados acreditados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada como Consultores. Para quienes presenten un número inferior al indicado, se les asignará el puntaje en proporción al personal acreditado.

**Asesores (5 puntos):** Se asignarán cinco (5) puntos a los interesados que demuestren tener vinculados laboralmente en su empresa al menos a un (1) empleado acreditado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada como Asesor.

**Investigadores (5 puntos):** Se asignarán cinco (5) puntos a los interesados que demuestren tener vinculados laboralmente en su empresa al menos a un (1) empleado acreditado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada como Investigador.

Los anteriores requisitos se validarán con el acto administrativo correspondiente, expedido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

**Nota:** Para la evaluación de cada uno de los factores de talento humano, el participante debe adjuntar el respectivo certificado en la competencia laboral de cada uno de los empleados que acredita el perfil acreditado, con la planilla de pago a las entidades del sistema de seguridad social integral correspondiente al mes de diciembre de 2018. Deberá adjuntar listado en orden alfabético por apellido, de igual forma se anexa en el mismo orden el respectivo certificado.

### **5.2.2. FACTOR DE EVALUACIÓN SOSTENIBILIDAD (40 Puntos)**

**Certificado ISO 9001 (10 puntos):** Se asignarán Diez (10) puntos a los participantes que acrediten mediante documento idóneo de un organismo nacional de acreditación que cuenta con Certificado en la Norma ISO 9001 Versión 2015, vigente para la fecha de evaluación.

**Certificado ISO 28001 (10 puntos):** A los participantes que acrediten mediante documento idóneo vigente a la fecha del cierre de la presente convocatoria, el Certificado sobre la gestión de la seguridad de la cadena de suministro aporta un marco en el que la organización mejora continuamente los aspectos de seguridad en la cadena de suministro, se le asignarán Diez (10) puntos.

**Certificado ISO 14001 (10 puntos):** A los participantes que acrediten mediante documento idóneo vigente a la fecha del cierre de la presente convocatoria, el Certificado sobre la norma internacional de sistemas de gestión ambiental (SGA), que ayuda a su organización a identificar, priorizar y gestionar los riesgos ambientales, como parte de sus prácticas de negocios habituales, se le asignarán Diez (10) puntos.

**Certificado OSHAS 18001 (10 puntos):** A los participantes que acrediten mediante documento idóneo vigente a la fecha del cierre de la presente convocatoria, el Certificado que define los





requisitos para el establecimiento, implantación y operación de un Sistema de Gestión en Seguridad y Salud Ocupacional efectivo, se le asignará Diez (10) puntos.

*Nota: Los certificados verificados al momento de la evaluación, deberán mantenerse vigente durante la vigencia del Acuerdo Marco, so pena de terminación unilateral por parte de la ESU.*

### **5.2.3. FACTOR DE EVALUACIÓN LICENCIA MEDIOS TECNOLÓGICOS (30 puntos):**

*Se asignarán treinta (30) puntos a los participantes que tengan la licencia de funcionamiento vigente expedida por la Superintendencia de vigilancia y Seguridad Privada para la operación de medios tecnológicos, entendidos estos como todo equipo cuyo objeto de destinación o función para la que fue creada se encuentra enmarcada dentro de uno de los 7 numerales del artículo 53 del Decreto 356 de 1994, como son: equipos de detección, equipos de visión o escucha remotos, identificación, interferencia y escucha de comunicaciones, equipos de seguridad bancaria, equipos o elementos ofensivos, equipos para prevención de actos terroristas y los demás que determine el Gobierno Nacional.”*

**MODIFICACIÓN 2:** Se modifica el inciso segundo del numeral 5.3 CRITERIOS DE DESEMPATE, del pliego de condiciones, así:

#### **“5.3. CRITERIOS DE DESEMPATE**

*Se escogerá el participante que tenga el mayor puntaje en el factor de evaluación denominado Sostenibilidad en el documento de términos y condiciones del Proceso de esta Solicitud Pública de Oferta. Si persiste el empate, se escogerá al participante que tenga el mayor puntaje en el factor de evaluación Talento Humano.”*

**MODIFICACIÓN 3:** Se modifica el ítem Experiencia del numeral 4.3.3.CAPACIDAD TÉCNICA, del pliego de condiciones, así:

#### **“4.3.3. CAPACIDAD TÉCNICA**

- *Experiencia: Se deberá acreditar experiencia en prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada, mediante el RUP. La sumatoria de los valores facturados por la empresa de vigilancia por la ejecución de los contratos (máximo 10), hasta la fecha de cierre de esta solicitud pública, debe ser igual o superior a 2.500 SMMLV en el valor ejecutado.*

*Si la experiencia fue adquirida a través de un consorcio o unión temporal, solo se validará el porcentaje de su participación.”*

**MODIFICACIÓN 4:** Se modifica el ítem “Licencia de funcionamiento y servicios expedida por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada” del numeral 4.3.1. CAPACIDAD JURÍDICA, contenido en el numeral 4.3.REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS PARA ACREDITARLOS, del pliego de condiciones, así:

#### **“4.3.REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS PARA ACREDITARLOS: (...)**

##### **4.3.1. CAPACIDAD JURÍDICA: (...)**





Alcaldía de Medellín

**Cuenta con vos**

**ESU**

Empresa para la Seguridad Urbana

- **Licencia de funcionamiento y servicios expedida por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada:** Se deberá anexar, copia legible e íntegra del acto administrativo mediante el cual se otorgó Licencia de Funcionamiento expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y/o el Ministerio de Defensa Nacional vigente al cierre de la convocatoria para las modalidades de vigilancia fija y móvil, y para los medios requeridos por la ESU.”

Medellín, 21 de enero de 2019

**COMITÉ EVALUADOR**

**SPO 2019-01**

